

Boletín Oficial

de la provincia de León

Subsidio al Combatiente

Provincia de León

Mes de Junio de 1938

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios.

Ayuntamientos	Subsidios de															Total	Importe diario	Importe mensual
	0'50	1'00	1'50	2'00	2'50	3'00	3'50	4'00	4'50	5	5'50	6	6'50	7	8			
Acebedo.....		2		9	2	5										18	40	1.200
Albares de la Ribera.....		10	8	5	2	1		1								27	44	1.320
Algadefe.....		7	4	2												13	17	510
Alja de los Melones.....	1	15	2	3												21	24 50	735
Almanza.....		4	3	9		2										18	32 50	975
Ardón.....		8	2	3	1											14	19 50	585
Arganza.....	1	17	3	10		4	1	2								38	65 50	1.965
Armunia.....		3		18		19		6		1						47	125	3.750
Astorga.....		3	13	29	35	52	9	18	2	1						162	441 50	13.245
Balboa.....		22	9	14	4	1										50	76 50	2.295
Barjas.....		20	19	10	1	1										51	74	2.220
Los Barrios de Luna.....		15	5	1	1											22	27	810
Los Barrios de Salas.....		13	5	2	1	1										22	30	900
Bembibre.....	1	16	23	18	19	5	1									83	153	4.590
Benavides.....		34	32	29	6	9										110	182	5.460
Benza.....		35	26	13	3	1										78	110 50	3.315
Bercianos del Páramo.....		13	2	3	5	2										25	40 50	1.215
Bercianos del Camino.....		12		5												17	22	660
Boca de Huérgano.....	3	13	4	1												21	22 50	675
Boñar.....		2	2	13	3	4		1								25	54 50	1.635
Borrenes.....			2	3												5	9	270
Brazuelo.....		9	2	10	5											26	44 50	1.335
El Burgo Ranero.....		16	12	11	1	1										41	61 50	1.845
Burón.....	21	30	10	2	1											64	62	1.860
Bustillo del Páramo.....		23	18	4		1										46	61	1.830
Cabañas Raras.....	1	15	1	12												29	41	1.230
Cabrereros del Río.....		1		3		1										5	10	300
Cabrillanes.....		15	10	2												27	34	1.020
Cacabelos.....		10	21	40		16										87	169 50	5.085
Calzada del Coto.....	1	3	4	1		1										10	14 50	435
Campazas.....		4	2	3	1	1										11	18 50	555
Campo de la Lomba.....		3	3	2	1											9	14	420
Campo de Villavidel.....		6	1	1		2		2								12	23 50	705
Camponaraya.....		2		36												38	74	2.220
Canalejas.....	1	4	1	3												9	12	360
Carmenes.....		2	6	5	4	2										19	37	1.110
Carucedo.....	5	22	7	7												41	49	1.470
Carracedelo.....	15	55	5	20												95	110	3.300
Carrizo.....		17	5	11	6	2										41	67 50	2.025
Carrocera.....		1		4		3										8	18	540
Castilfalé.....		1		6	1	1										9	18 50	555
Castriello de Cabrera.....		2	33	22	3											60	103	3.090

Ayuntamientos	Subsidios de															Total	Importe diario	Importe mensual
	0,50	1'00	1'50	2'00	2'50	3'00	3'50	4'00	4'50	5'00	5'50	6'00	6'50	7'00	8'00			
Castrillo de la Valduerna.....	3	2		3		1										9	12 50	
Castrillo de los Polvazares.....		6	1	10	1	2										20	36	375
Castrocalbón.....		18	12	2	3			1								36	53	1.080
Castrocontrigo.....	1	27	18	15	12	2										75	120 50	1.590
Castrofuerte.....		1	2			1										4	7	3.615
Castropodame.....	16	18	37	18	4											93	129 50	210
Cea.....		7	2	6	1	3										19	33 50	3.885
Cebanico.....		9	3	5		1										18	26 50	1.005
Cebrones del Rio.....		1	5	11		2										19	36 50	795
Cimanes del Tejar.....	8	9	15	5	4	1										42	58 50	1.095
Cistierna.....		3		21		41	16		5							86	257	1.755
Corbillos de los Oteros.....		15	1	3												19	22 50	7.710
Corullón.....	9	92	16	2	1											120	127	675
Crémenes.....		2	7	11	6	4										30	61 50	3.810
Cuadros.....	1	34		10		6		4								55	88 50	1.845
Cubillas de los Oteros.....		4														4	4	2.655
Cubillas de Rueda.....	5	3	5	6	2											21	30	120
Chozas de Abajo.....	2	15	6	3												26	31	900
Destriana.....	7	15	4	3	2	1										32	38 50	930
Encinedo.....	3	30	14	6	2	2										57	75 50	1.155
La Ercina.....		1		16		3	1									21	45 50	2.265
Escobar de Campos.....				1	3	3	1									8	22	1.365
Fabero.....		3	3	3	1	4		2								16	36	660
Folgozo de la Ribera.....		15	3	1												19	21 50	1.080
Fresnedo.....		8	4		6											18	29	645
Fresno de la Vega.....		4	4	6	5	2										21	40 50	870
Galleguillos de Campos.....	3	5	4	3	2	4										21	35 50	1.215
Garrafe de Torío.....		17	54	9	1	1										82	121 50	1.065
Gordaliza del Pino.....		2	2	2	2											18	14	3.643
Gordoncillo.....			2	14		2	2	8	1							29	80 50	420
Gradefes.....		44	34	40	1											119	177 50	2.415
Grajal de Campos.....		2	4	5	3	7	3	5	3	2						34	100 50	5.325
Hospital de Orbigo.....		4	4	2	4	5		2								21	47	3.015
Igüeña.....		30	1	5												36	41 50	1.410
Izagre.....		5	2	6	1	2	1									17	32	1.245
Joara.....		3	4	3												10	15	960
Joarilla de las Matas.....	2	2	4	5	1	2										16	27 50	450
Laguna de Negrillos.....		17	16	21												54	83	825
Láncara de Luna.....		30		11												54	83	2.490
León.....	3	40	9	15	9	135	4	147	3	94	1	28	1	12	10	511	1.942	58.260
Lucillo.....	3	9	5	3												20	24	720
Luyego.....		28	7	8	2	2										47	65 50	1.965
Llamas de la Ribera.....		41	19	5												65	79 50	1.965
Magaz de Cepeda.....		15	19	15	5											54	86	2.385
Mansilla de las Mulas.....		1		15		17										33	82	2.580
Mansilla Mayor.....			2	4		4		2								12	31	2.460
Maraña.....		4	1													5	5 50	930
Matadeón de los Oteros.....	1			6	4											11	23	165
Matallana.....			7	1	3	1										14	32 50	690
Matanza.....		7	8	2	5	2			1	1						24	41 50	975
Molinaseca.....		15	17	15	4	1										52	83 50	1.245
Murias de Paredes.....	3	20	11	3	1											38	46 50	2.505
Noceda.....		26	12	9	1											48	64 50	1.395
Oencia.....	4	52	22	3	1											82	95 50	1.935
Onzonilla.....		1	1	2	4	2		1								11	26 50	2.865
Oseja de Sajambre.....		5	2	14	3	2		1								27	53 50	795
Pajares de los Oteros.....		2	4	4	3	1										14	26 50	1.605
Palacios de la Valduerna.....		10		2		1										13	17	795
Palacios del Sil.....		19	8	5		1										33	44	1.320
Páramo del Sil.....		14	4	5		3	1									29	47 50	1.425
Pedrosa del Rey.....				1	2											1	2	60
Peranzanes.....		1		7		21		18	1	11						59	209 50	6.285
Pobladura de Pelayo García.....	8			2												10	12	360
La Pola de Gordón.....		9	5	18	6	13	1	6				1				59	139 50	4.185
Ponferrada.....		22	2	79	6	126	2	71		7						315	902	27.060
Posada de Valdeón.....	4	11	11	7	1											34	46	1.380
Pozuelo del Páramo.....		14	3	7												24	32 50	975
Prado de la Guzpeña.....		1		2		1										4	8	240
Priaranza del Bierzo.....		27	11	7	2	1										48	65 50	1.965
Puebla de Lillo.....		1		19		7										27	60	1.800

Subsidios de

Ayuntamientos

Ayuntamientos	Subsidios de														Total	Importe diario	Importe mensual	
	050	100	150	200	250	300	350	400	450	500	550	600	650	700				800
Puente de Domingo Flórez.....		17	24	14	3	2						1				61	100 50	3.015
Quintana del Marco.....		4	2	7	1											14	23 50	705
Quintana y Congosto.....			18	2												20	31	930
Rabanal del Camino.....				1		1		1								3	9	270
Renedo de Valdetuéjar.....		1	11	2	2	2										18	32 50	975
Riáño.....	1	8	11	8	3	1	1	2			1					36	68	2.040
Riego de la Vega.....		10	18	22	1	1										52	86 50	2.595
Riello.....		1	8	3	1	6										19	39 50	1.185
Rioseco de Tapia.....		15	5	6		2										28	40 50	1.215
La Robla.....				10	11	2	1									24	57	1.710
Rodiezmo.....		5	11	5		2	1	3			3					30	68	2.040
Roperuelos del Páramo.....	3	14	1	4	1											23	28	840
Sabero.....	1	3	3	8	1	7	1	8			3					35	98	2.940
Saelices del Río.....		8		3	1											12	17	510
Sahagún.....				25		112					1					138	391	11.730
Salamón.....		1	1			1		1								4	9 50	285
San Cristóbal de la Polantera...		6	26	15	6											53	90	2.700
San Emiliano.....	10	18	7	3												38	39 50	1.185
San Esteban de Nogales.....		17	4	1												22	25	750
San Esteban de Valdueza.....		38	1	1												40	41 50	1.245
San Justo de la Vega.....		24	29	14	6	2										75	116 50	3.495
San Millán de los Caballeros....				1		1										2	5	150
San Pedro Bercianos.....				5												5	10	300
Santa Colomba de Curueño.....	1	6	10	10		5	1									33	60	1.800
Santa Colomba de Somoza.....	2	5	7	5	4	2	1	2								28	54	1.620
Santa Cristina de Valmadrigoal...	2	11	6	1	1											21	25 50	765
Santa Elena de Jamuz.....		5	3	16	4	5										33	66 50	1.995
Santa María de la Isla.....	1	15	12	1	1											30	38	1.140
Santa María del Monte de Cea...	16	27	4	3												50	47	1.410
Santa María del Páramo.....			2	18	1	9		3								33	80 50	2.415
Santa María de Ordás.....		7	6	14	1	4	2		1							35	70	2.100
Santa Marina del Rey.....	1	26	13	11	17	2										70	116 50	3.495
Santas Martas.....		1	6	9	3	5		1								25	54 50	1.635
Santiago Millas.....		13	10	5	5											33	50 50	1.515
Santovenia de Valdoncina.....	1	5	2	7	2	4	1	2	1	1						26	60 50	1.815
Sariegos.....				8	1	13										22	57 50	1.725
Sobrado.....		8	10	16	4	4	2									44	84	2.520
Soto de la Vega.....		22	21	13		1										57	82 50	2.475
Soto y Amio.....		10	4	10		4										28	48	1.440
Toral de los Guzmanes.....		1	2	4	12											19	42	1.260
Toreno.....		21	16	4												41	53	1.590
Trabadelo.....		29	30	1		1										61	79	2.370
Truchas.....		37	41	9				1								88	120 50	3.615
Turcia.....		10	10	2		2										24	35	1.050
Valdefresno.....		3	4	15	17	6					1					46	104	3.120
Valdefuentes del Páramo.....		14		3	2											19	25	750
Valdelugueros.....			1	14												15	29 50	885
Valdemora.....	1	1	1	2	2	1	1	1								10	22 50	675
Valdepiélagos.....		6	2	2	2	1										13	21	630
Valdepolo.....		18	46	3	1											68	95 50	2.865
Valderas.....		15	6	33	7	15	13	9	1							99	238 50	7.155
Valderrey.....		12		3		1										25	25 50	765
Valderrueda.....	9	10	6	9	2	2										29	48	1.440
Valdesamario.....		2		2	1											5	8 50	255
Val de San Lorenzo.....		4	9	9	1	1										24	41	1.230
Valdeteja.....				9		3										12	27	810
Valencia de Don Juan.....	24	16	9	19	19	7	15	6	4							119	242 50	7.275
Valverde de la Virgen.....		22		11		5		1			1					30	58	1.740
Valverde Enrique.....				1		2										3	8	240
Vallecillo.....				5	2	4		1								12	25	750
Valle de Finolloedo.....		13	11	8												32	45 50	1.365
Vegacervera.....				1		1		3								5	17	510
La Vega de Almanza.....		9	5	3	1											18	25	750
Vega de Espinareda.....		4	1	3		7										15	32 50	975
Vega de Infanzones.....		11	5	7												23	32 50	975
Vega de Valcarce.....		4	14	29	16	8		3								74	159	4.770
Vegamián.....		1	2	2	7											13	23 50	705
Vegaquejada.....		2	6	8	1	6										23	47 50	1.425
Vegarienza.....		13	3	1	1	2										21	33	990
Vegas del Condado.....		14	6	4												24	31	930

Ayuntamientos	Subsidios de																Total	Importe diario	Importe mensual
	0:50	1:00	1:50	2:00	2:50	3:00	3:50	4:00	4:50	5:00	5:50	6:00	6:50	7:00	8:00				
Villablino.....		3		13		7		13									36	102	3.060
Villabraz.....		4		1													5	6	180
Villacé.....		2		1		2											23	10	300
Villadangos.....		8	3	11		1											23	37 50	1.125
Villadecanes.....	4	27	8	21		8		1	1								70	115 50	3.465
Villademor de la Vega.....	1	9	3	4		6											23	40	1.200
Villafranca del Bierzo.....		31	27	56	8	16					1						139	256 50	7.695
Villagatón.....	1	13	26	7	1	1											49	72	2.160
Villamandos.....		4	5	3	5	6											23	48	1.440
Villamañán.....				8	3	6											17	41 50	1.245
Villamartín de Don Sancho.....		5	13	3	1												22	33	990
Villamejil.....	10	12	6	12	1	2											43	58 50	1.755
Villamol.....	1	1	6	1	1												10	15 50	465
Villamontán de la Valduerna.....	2	32	7	5													46	53 50	1.605
Villamoratiel de las Matas.....		2	4	1		1											8	13	390
Villanueva de las Manzanas.....		1		3		2											6	13	390
Villaobispo.....	1	11	14	4	1	2											33	49	1.470
Villaornate.....			7	2													9	14 50	435
Villaquejada.....		2	12	3	8												25	46	1.380
Villaquilambre.....		14	2	4	3	14	2	8	2	5							54	147 50	4.425
Villarejo de Orbigo.....		11	4	20	6	16	3	5									65	150 50	4.515
Villares de Orbigo.....		20	22	9		3											54	80	2.400
Villasabariego.....				26													47	73	2.190
Villaselán.....	8	2	16	9	1	1	2										39	60 50	1.815
Villaturiel.....		6	8	8	6	2											30	55	1.650
Villaverde de Arcayos.....		7		8													15	23	690
Villazala.....		8	10	7	1		2	1	1								30	55	1.650
Villazanzo de Valderaduey.....	35	11	4		1												51	37	1.110
Zotes del Páramo.....		6	4	2		1		3									16	31	930
<i>Sumas</i>	264	2319	1536	1770	443	959	77	393	23	139	2	29	1	12	10	7.977	15.275 »	458.250	

Ayuntamientos que no enviaron el padron a su debido tiempo

Ayuntamientos	Pesetas	Ayuntamientos	Pesetas
La Antigua.....	1.380	Prioro.....	855
La Bañeza.....	10.950	Quintana del Castillo.....	2.970
Berlanga del Bierzo.....	300	Reguera de Arriba.....	300
Candín.....	1.845	Reyero.....	150
Castrotierra.....	390	San Adrián del Valle.....	735
Cimanes de la Vega.....	915	San Andrés del Rabanedo.....	6.660
Congosto.....	1.425	Sancedo.....	360
Cubillos del Sil.....	1.500	Santa Elena de Jamuz.....	1.155
Fuentes de Carbajal.....	840	Urdiales del Páramo.....	1.110
Gusendos de los Oteros.....	405	Valdevimbre.....	1.455
Laguna Dalga.....	1.500	La Vecilla.....	975
Las Omañas.....	240	Villafer.....	1.050
Paradaseca.....	3.570	<i>Suma</i>	43.035

Don Ricardo Díaz Merry, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales, para el mes actual.

León 18 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

Ricardo Díaz Merry.

V.º B.º

El Jefe Provincial
Agustín Revuelta.

Administración provincial
Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 1.º 9, correspondiente al día 22 del pasado mes de Junio, se publicó una Orden del Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria para que todos los fabricantes de calzado remitiesen en un plazo de quince días al Comité Sindical del Curtido por intermedio de este Gobierno civil, una declaración con arreglo a los apartados y formulario que también se publicaban, y como quiera que hasta la fecha se ha recibido una declaración, lo que hace suponer un retrainingo respecto del cumplimiento del contenido de la expresada Orden, recuerdo la obligación que todos los fabricantes de calzado de la provincia tienen de hacerla con la mayor rapidez y advierto que el incumplimiento será rigurosamente sancionado.

León, 22 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Diputación provincial de León

COMISION PROVINCIAL

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Junio de 1938
Precios que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	43
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	85
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	86
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	96
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	69
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	60
Litro de petróleo.	1	15
Quintal métrico de carbón mineral.	7	34
Quintal métrico de leña.	2	67
Quintal métrico de vino.	0	66
Quintal métrico de carbón vegetal.	20	42

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la

de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 13 de Julio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1938

Mes de Julio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.	10.410 66
2.º	Representación provincial.	1.333 33
5.º	Gastos de recaudación	4.282 75
6.º	Personal y material.	35.357 60
7.º	Salubridad e Higiene	»
8.º	Beneficencia	107.736 79
9.º	Asistencia social.	1.666 66
10.	Instrucción pública.	2.791 66
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	53.372 23
14.	Agricultura y ganadería.	166 66
17.	Devoluciones	83 33
18.	Imprevistos	666 66
	TOTAL.	217.868 33
19	Resultas.	1.666.777 67
	TOTAL GENERAL.	1.884.646 00

Importa esta distribución las figuradas un millón ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesetas.

León, 7 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 11 DE JULIO DE 1938.—(SEGUNDO AÑO TRIUNFAL).

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON

MES DE JUNIO

RELACION de ingresos realizados durante dicho mes.

Por 10% sobre tabacos.	74.965,80 pesetas.
Por venta de tickets.	63.671,20 »
10% licencias de Radio.	90,00 »
Día Sin Postre.	12.297,64 »
50% Plato Único.	71.291,32 »
Licencias de caza.	18,00 »
Tasas y Donativos.	791,79 »
Multas.	2.175,00 »
Diversos.	2.787,90 »
Reintegros.	4.567,95 »
Padrones.	1.639,00 »
Suma Total.	234.295,60 »

León, 14 Junio de 1938 — II Año Triunfal.— El Jefe de la Comisión provincial, Agustín Revuelta.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 23 de Julio de 1938.—(III Año Triunfal)—El Jefe de Estadística, José Lesmes.

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1937

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las Rectificaciones de los Padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1937, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa-Oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada deberán remitirme sellos de correos, por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración Principal de Correos, a su nombre.

Si en plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes, por el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Julio de 1938.—(Segundo Año Triunfal)—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Bercianos del Páramo.
Bustillo del Páramo.
Folgozo de la Ribera.
Garrafe de Torío.
Magaz de Cepeda.
Molinaseca.

San Andrés del Rabanedo.
Santa Colomba de Curueño.
Valdefuentes del Páramo.
Val de San Lorenzo.
Villagatón.
Villamandos.
Villamegil.
Villaquilambre.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Luis Alonso González, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de D. Juan, solicita autorización para cruzar la carretera de Mayorga a Villamañán en el km. 26 hm. 6 con una tagea que recogerá las aguas de la calle de la Barrera por la margen derecha de la citada carretera para llevarlas al desagüe de las del Matadero y desde este punto, todas las aguas se conducirán, hasta el río Esla, por terrenos situados a la izquierda de la carretera.

Lo que se hace público para conocimiento general abriéndose una información pública a los efectos de imposición de servidumbre sobre terrenos de dominio público, a la que se podrá concurrir y presentar reclamaciones en las oficinas de esta Jefatura, Ordoño II, 27 y en la Alcaldía de Valencia de D. Juan, durante un plazo de quince días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincial.

León, 22 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. del Corral.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Arroyo Buitrón, vecino de Torono del Sil, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Se-

gundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Arsenio López Liébana, vecino de Hospital de Orbigo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Vega Gundin, vecino de Fabero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián García Alvarez, vecino de Camplongo y Maximiliano Hernández Díez, vecino de Villamanín, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Secundino Argüello Bandera y Alfredo García Blanco, vecinos de Orzonaga, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.
León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mateo Marcos Pérez, vecino de Villaseca de Laceana; Constantino Freitio García, vecino de Caboalles de Arriba, Francisco Riesco Rodríguez, vecino de Caboalles de Arriba, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.
León, 11 de Julio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Villalobos del Egido, vecino de La Robla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.
León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fernando y Armando Aldeturriaga García, Ramiro Fernández Martínez, y Manuel Rodríguez, vecinos de León y Manuel Ferreras Fernández, vecinos de la Seca de Arbás de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.
León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carrocera

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1936 y 1937, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones contra la aprobación provisional a que se va a proceder.

Carrocera, a 20 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Posada.

Ayuntamiento de Noceda

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, en sus dos partes, personal y real, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo, presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Noceda, a 15 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el año actual de 1938, en sus dos partes, personal y real, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes en el mismo comprendidos, presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Saelices del Río, 17 Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Ayuntamiento de Castrocabón

Aprobado por este Ayuntamiento, y Presidentes de las Juntas vecinales, el presupuesto municipal ordinario

para el actual ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados, según lo prevenido en los artículos 301 y 302 del Estatuto Municipal.

Castrocabón, 17 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante el cual y en los otros cinco días siguientes, podrán los interesados formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes, y acompañar las pruebas en que se funden.

Zotes del Páramo, a 16 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

Ayuntamiento de Villagatón

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y los tres días siguientes, podrán los interesados presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Aprobada por la Excm. Diputación provincial, la rectificación al padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales se podrán formular por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villagatón, 16 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días, durante el cual, y en los otros cinco días siguientes, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren justas, ante esta Alcaldía, acompañando las pruebas en que se funden las mismas.

Hospital de Orbigo, a 19 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Seijas.

Ayuntamiento de La Robta

Habiendo sido formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

La Robla, 21 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, A Gutiérrez.

Ayuntamiento de La Vecilla

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, por espacio del cual pueden ser examinadas y formular contra las mismas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

La Vecilla, 20 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, B. Alonso.

Entidades menores

Junta vecinal de San Justo de los Oteros

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto, en casa del que suscribe, por espacio de quince días, durante los cuales podrá formular cualquier vecino de este pueblo las reclamaciones que estime pertinentes, conforme a

lo dispuesto en el Estatuto municipal.

San Justo de los Oteros, a 16 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Roque Luengos.

Junta vecinal de Los Mor tes

En la casa del vecino de este pueblo, Pedro Crespo García, se halla un caballo que se encontró abandonado hace ocho días. Tiene de alzada 7 cuartas, una pinta pequeña en la frente, cerrado, desherrado, anda cojo, cola repelada, crin recortada, y pelo rojo.

El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerlo, previa indemnización de gastos.

Los Montes (Igüña), 17 de Julio de 1938.—El Presidente, P. O., Pedro Crespo.

Núm. 433.—6,00 ptas.

Administración de justicia

Cédula de emplazamiento

Por el Procurador D. Nicanor López en representación del Monte Piedad y Caja de Ahorros de León se presentó en este Juzgado de primera instancia con fecha 23 de Junio último, demanda de juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Hugo Miranda de Tuya, y su esposa D.ª Julia Pérez Seoánez, mayores de edad, Catedrático el primero y Profesora de la Escuela Normal la segunda, vecindados en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero y contra D. Esteban Corral Sánchez, industrial, vecino de Cistierna, en reclamación de 29.681,65 pesetas, el primero como prestatario y los otros dos como fiadores, habiéndose dictado en la indicada fecha por el Sr. Juez, auto admitiendo la demanda y confiriendo traslado de la misma a los demandados con emplazamiento para que dentro del término de nueve días improrrogables compareciesen en los autos personalmente en forma, diligencia que se practicó mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado por lo que se refiere a los demandados D. Hugo Miranda y su esposa D.ª Julia Pérez, inserción que tuvo lugar en el número de dicho periódico oficial de fecha 30 de Junio último, habiendo transcu-

lido dicho plazo sin que los indicados demandados se personasen en los autos de referencia por lo que proveyendo a escrito de la parte actora se ha dictado providencia con esta fecha por la que se acuerda conplazarles nuevamente mediante este segundo llamamiento, señalándose para que comparezcan, el término de cinco días; previniéndoles que si, transcurrido este segundo término, tampoco compareciesen serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda con notificación en los estrados del Juzgado.

En su virtud, emplazo por la presente a D. Hugo Miranda de Tuya y D.ª Julia Pérez Seoánez, para que dentro del término de cinco días, comparezcan en el juicio de que se trata previniéndoles que si, a pesar de este segundo señalamiento, no lo verifican serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda notificando las sucesivas actuaciones en los estrados del Juzgado.

León, a 15 de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario judicial, José Fernández.

Núm. 429.—50,25 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción en funciones de este partido, D. Antonio Alvarez Arenas, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Il.ª Audiencia provincial de León, dimanante del sumario número 12 de 1934, se cita a los vecinos de San Miguel de Lacedana, hoy en ignorado paradero, Manuel Rico García, Josefa López García, Horacio Alvarez Marqués, Adela Rodríguez y José Hernández Diez, a fin de que a las once horas del día 28 de los corrientes comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de León para como testigos asistir a las sesiones del juicio oral señalado para dicho día y hora en la causa mencionada.

Murias de Paredes, 16 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, José Fernández.

LEON
Imprenta provincial
1938

